

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 1 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

La duración del contrato será hasta **el 15 de diciembre del 2024** término contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N/A

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$106.726.816,00) M/CTE**, y demás impuestos, contribuciones, tasas, y demás gravámenes a los que hubiere lugar.

La entidad aceptará la oferta al proponente que oferte el **MENOR VALOR TOTAL**, siempre que cumpla con el total de requisitos exigidos en el presente proceso y el análisis de posibles precios artificialmente bajos sí a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, el valor del contrato corresponderá a la oferta con menor valor total, tomando de la misma el valor unitario mensual, multiplicado por los meses de servicio efectivamente a ejecutar hasta la fecha de terminación señalada en el numeral 1.2. de la presente invitación, toda vez que los meses señalados corresponden a un estimado en el plazo de ejecución.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

| Vigencia | Respaldo Presupuestal | Valor CDP | Valor a Afectar |
|-------------|----------------------------------|---------------|------------------|
| 2024 | CDP 49924 del 8 de marzo de 2024 | \$128.399.205 | \$106.726.816,00 |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 2 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas¹.

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|--------------------------------------|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|--|
| 72102103 | Servicio de exterminación o fumigación |
| 72102104 | Control estructural de plagas |
| 72102106 | Control de roedores. |
| 70141605 | Servicios de Manejo Integrado de Plagas |
| 72154043 | Servicio de Fumigación Industrial y Comercia |

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 7 N.º6B-80 - sede Casas Santa Bárbara y en la carrera 8 N.º 6C-38 - sede Edificio San Agustín, de la ciudad de Bogotá D.C. y de requerirse, en las instalaciones del Contratista previa aprobación del supervisor.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

¹ Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 3 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al **CONTRATISTA**, el valor de la aceptación de oferta a suscribir, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al **CONTRATISTA**, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana en mensualidades vencidas, de conformidad al servicio de control integral de plagas efectivamente prestado, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios por el Supervisor designado por parte del Ministerio.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pago al sistema de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA**, la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará JEIMMY CATALINA ÁNGEL DELGADILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-02, o quien designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 4 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 5 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total ofertado** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 6 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica .

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha contratado un servicio con igual o similar objeto contractual, por lo anterior para el presente proceso no se realizó un análisis económico histórico.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No.5 del Estudio Previo

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Ver Anexo No. 4 de la presente Invitación

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.1. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas**, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 7 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 8 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

| | Tipo de garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia | Justificación |
|----------|------------------|---|--|--|--|
| Contrato | Póliza de seguro | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato. |
| | | Calidad del servicio | 20% del valor de la aceptación de oferta | SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor de la aceptación de oferta | PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. | De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado |

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | DEDUCIBLE | JUSTIFICACIÓN |
|------------------|---------|-----------------|----------|-----------|---------------|
|------------------|---------|-----------------|----------|-----------|---------------|

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 9 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|
| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | <p>Amparo básico: Predios Labores y Operaciones</p> <p>Amparos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Daño Emergente y Lucro Cesante. ● Perjuicios Extrapatrimoniales. ● Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. ● Amparo patronal. ● Vehículos propios y no propios. <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015</p> <p>NOTA: ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</p> | <p>200 SMMLV correspondientes al año 2024</p> <p>PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.</p> | <p>Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta</p> | <p>10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS .</p> <p>PARA TODOS LOS AMPAROS .</p> <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3 .2.10 del Decreto 1082 DE 2015-</p> | <p>AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p> |
|--|--|---|--|---|--|

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 10 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** Y QUE SE DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, SIN EXCEDER EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 11 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Nota: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota: Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 12 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, en los cuales acredite la ejecución de **contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES**, incluyan el **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**.

El valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$106.726.816,00) M/CTE**, IVA incluido.

CRITERIO DIFERENCIAL

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18, y de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior y Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalogadas como Mipymes podrán presentar:

HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, en los cuales acredite la ejecución de **contratos** celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES**, incluyan el **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 13 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$106.726.816,00) M/CTE, IVA incluido.**

Para los dos escenarios, Los contratos que acrediten y certifiquen la experiencia requerida deben haberse celebrado y ejecutado a partir del 1 de enero del 2015, teniendo en cuenta las actualizaciones en metodologías y técnicas para el de control integral de plagas según el Protocolos para la vigilancia y control de roedores sinantrópicos publicado por la Organización Panamericana de la Salud en 2015.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6º de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 14 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato donde se evidencie claramente que está relacionado con el **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que las certificaciones aportadas incluyan actividades adicionales a el **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**, para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades como de la relación en función del presupuesto.

No se permitirán **auto-certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018,

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 15 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo.**

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO SANITARIO VIGENTE PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

El PROPONENTE deberá allegar el concepto sanitario vigente al momento del cierre del proceso de selección, que lo habilite para la prestación del servicio de control de plagas, vectores y roedores mediante la aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad competente para la ciudad de Bogotá.

En caso de proponentes plurales, este concepto deberá ser aportado por al menos uno de los miembros que hagan parte de la figura asociativa correspondiente.

5.3.1.2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 16 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| |
|--|
| 5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN: |
| De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con MENOR VALOR TOTAL incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso. |
| 5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE: |
| Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. |
| En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas. |
| LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN. |
| 5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES |
| 5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA: |
| Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. |
| 5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES |
| 5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE: |
| Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. |
| 5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN: |
| La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA. |
| NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II. |
| 5.3.3.3. AUTORIZACIÓN: |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 17 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

5.3.3.4. PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el proponente es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más, y que tenga por objeto social entre otras actividades de **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**, o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más

Duración: Si el proponente es persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta meses más.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que tiene por actividad comercial entre otras actividades **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)".

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 18 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto de éste.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

(Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar,

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 19 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8.CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 20 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 21 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 22 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.** (ANEXO N° 5 de la Invitación Pública)

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 23 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 24 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado**, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 25 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| |
|--|
| 6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO: |
| Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso. |
| 6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL: |
| El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II. |
| 6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: |
| El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, <u>relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.</u> |
| 6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: |
| De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública. |
| 7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA |
| 7.1. INDEMNIDAD: |
| En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de INDEMNIDAD en los siguientes términos: <i>"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".</i> |
| 7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA): |
| En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de SANCIONES en los siguientes términos: SANCIONES: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 26 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 27 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| |
|--|
| <p>persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, <u>no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.</u></p> |
| <p>8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.</p> |
| <p>8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el proponente presente oferta alternativa, sin formular simultáneamente la oferta básica, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.</p> <p>Se entiende por oferta básica la aceptación de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma. Por tal motivo, el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.</p> |
| <p>8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.</p> |
| <p>8.5 Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems, o cuando los mismos superen los valores de referencia.</p> |
| <p>8.6 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.</p> |
| <p>8.7 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.</p> |

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 28 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-07-2024** cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 29 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

OFERTA.

10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP

13. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.

14. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.

15. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:

Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 30 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

17.Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

19.Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

20.Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

21.Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

22.Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 31 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

23.Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

24. _____
_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25.Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26.Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

27.Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 32 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

28. Que SI ____acepto o No____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 33 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

**ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

ALCANCE DEL SERVICIO: Realizar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Control integral de plagas

1.1.Fumigación. Los controles para realizar por medio de la fumigación son:

- Desinfección ambiental (bacterias, virus, hongos y otros patógenos)
- Desinsectación (eliminación y control de insectos tanto voladores como rastreros).

1.1.1 Realizar la desinfección ambiental en las oficinas e instalaciones en general de la entidad por medio de aspersión de desinfectantes que contengan amonio cuaternario de 5ª generación empleando motomochilas, en las áreas descritas en el Anexo N°2 numeral 1

1.1.2 Realizar desinsectación por medio de aspersión de insecticidas en solución concentrada empleando motomochilas con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, en las áreas descritas en el Anexo N° 2 numeral 2

1.1.3 Verificar y asegurar que el efecto de las fumigaciones sea de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha

1.1.4 Entregar a la supervisión del contrato, 5 días previos a la primera fumigación; la matriz de rotación de los fungicidas, plaguicidas, pesticidas y demás compuestos a emplear para el proceso de fumigación.

1.1.5 Realizar el control en un periodo de 10 días después de la fumigación

1.2 Desratización y control de roedores: Se deberá utilizar rodenticidas y trampas de acuerdo con la necesidad de cada espacio considerando entre otros, los siguientes:

1.2.1 Realizar una visita técnica donde se identifique el nivel y tipo de infestación en cada una de las sedes de la entidad, específicamente en las áreas determinadas en el anexo Nro 2.

1.2.2 Una vez realizada la visita técnica se debe entregar un informe identificando el grado de infestación por tipo de plaga, el plan de fumigación y desratización para implementar para el control integral de las mismas. En este plan se deben evidenciar las etapas (diagnostico, plan de choque, inspecciones, seguimiento y control, etc), actividades específicas y cronograma de ejecución.

1.2.3 Una vez se apruebe el plan de acción por parte de la entidad; para realizar

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 34 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

el proceso de desratización deberá emplear como mínimo lo siguiente:

- **Cebos:** Preparados en forma de granos embebidos, pellets o bloques parafinados con una concertación entre 25 y 50 ppm,
 - **Cajas cebadoras:** Utilizar como mínimo 35 unidades tipo SPP (ancho 17, largo 22,5 alto 9.5).
 - **Láminas de pegamento:** De diferentes tamaños.
 - **Binomios:** Utilizar como mínimo 35 unidades de Caja Porta cebo más trampa de impacto.
 - **Gomatón:** Según necesidad.

1.2.4 Realizar el proceso de desratización y control de roedores en las instalaciones de la entidad, en las áreas descritas en el Anexo N° 2 numeral 3

1.2.5 Determinar las pautas para la colocación y aplicación de rodenticidas, cajas cebadoras, trampas, elementos de control de desratización y demás medidas a implementar bajo lo estipulado por el protocolo para la vigilancia y control de roedores sinantrópicos emitido por la Organización Panamericana de Salud.

1.2.6 Cuando se vaya a utilizar el rodenticida en forma de pelets (cebado) en zonas expuestas a la presencia permanente de seres humanos o de otras especies, el contratista deberá suministrar e instalar las cajas cebadoras que contengan dicho cebado

1.2.7 El contratista debe realizar el retiro de los roedores que sean capturados por las cajas cebadoras o que mueran a partir de los rodenticidas, así mismo debe realizar la adecuada disposición de dichos residuos biológicos y entregar el respectivo certificado de adecuada disposición final al supervisor del contrato.

1.2.8 Dentro de los 15 días siguientes al servicio de desratización se deberá realizar el proceso de seguimiento a las trampas incluyendo la limpieza, desinfección y cambio de rodenticidas cuando estos apliquen.

1.2.9 Entregar a la supervisión del contrato la matriz de rotación de los rodenticidas y demás compuestos empleados para el proceso de desratización y control de roedores.

Nota: Así mismo se advierte que el Ministerio cuenta con el servicio de vigilancia con medio canino, por lo que se deberán establecer los cuidados y controles que correspondan para no afectar la salud y vida de los perros que prestan el servicio de vigilancia canina.

2. Elementos de protección personal: Utilizar por parte del personal encargado del control integral de plagas, los elementos de protección personal necesarios para dicha labor y según se requieran.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 35 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| PARTE DEL CUERPO | ELEMENTO | ESPECIFICACIÓN |
|---------------------------|-------------------------|---|
| Cuerpo completo | Vestuario | Overol con mangas largas y pantalones con puño plegado preferiblemente de colores claros. |
| Pies | Calzado | Zapatos cerrados con corte alto, que cubran todo el pie, de material resistente y suela antideslizante. |
| Vías respiratorias | Protección respiratoria | Respiradores buco-nasales ergonómicos de filtros HEPA. |
| Ojos | Protección ocular | Gafas de seguridad industrial. |
| Manos | Guantes | Utilizar guantes gruesos de PVC, PVA, nitrilo o látex. |

3. Personal requerido: Las actividades prestación del servicio deberán ejecutarse con el recurso humano que se describe a continuación el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

| CANT | ROL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA MÍNIMA |
|------|-------------|---|--|
| 1 | Coordinador | Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993. | Un año y medio (1,5) años de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas. |
| 2 | Operarios | Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993. | Un (1) año de experiencia en manejo, control y/o eliminación de plagas. |

NOTA 1: Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de pólizas se debe anexar la lista de identificación completa del personal técnico que realizará las actividades contratadas por el Ministerio y debe adjuntar; las certificaciones, copia del certificado y soportes de formación correspondientes. Cualquier cambio de este personal debe acreditarse y documentarse ante la entidad, con copia al supervisor del contrato con suficiente anticipación y cumpliendo el perfil solicitado.

Nota 2: El personal requerido debe presentar el carné vigente de aplicador de plaguicidas, o en su defecto, la refrendación del mismo.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos por la prestación retardada o fallas en la prestación del servicio, así:

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 36 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| NIVEL DE SERVICIO | SOPORTE PARA VERIFICACIÓN | DESCUENTO |
|--|---|--|
| Ausencias del personal mínimo requerido para prestar el servicio contratado. | Novedades del personal asignado para prestar el servicio. | Por cada ocasión que no se presente el personal requerido para el respectivo servicio de control integral de plagas, se descontará el equivalente al 5% del valor de la actividad correspondiente. Estos descuentos se aplicarán en la factura del mes en que se produzca la ausencia del personal, sin que estos excedan el 100% del total a pagar por periodo. |
| Entrega de informe mensual. | Documento entregado y aprobado por la supervisión. | Después del quinto día hábil de cada periodo, sin entregar el respectivo informe de ejecución, se descontará a la factura del mes en el que se genere el incumplimiento el equivalente al 5% del valor de la rutina por cada día sin que se entregue el documento, en todo caso sin que estos descuentos excedan el 100% del total a pagar por periodo. |

Nota 1: El Ministerio de Hacienda y el CONTRATISTA de común acuerdo y por razones justificadas, podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato.

Nota 2: El tiempo máximo de solución estipulado se cuantificará desde el instante que el Ministerio remita al contratista el correo electrónico, con la orden de autorización del servicio o los tiempos establecidos en el mantenimiento programado, hasta la entrega o realización formal del mismo, de conformidad con los tiempos de respuesta detallados en el presente Acuerdo de Nivel de Servicios.

El retraso de alguno de los niveles de servicio implicará realizar el descuento mensual respectivo al 5% sobre el valor total del servicio mensual correspondiente a cada uno de servicios en cuyo periodo presente retrasos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Contar con el respectivo registro sanitario emitido por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social, o entidad que haga sus veces, cuando este aplique, sobre los productos o insumos que se empleen para la realización de los servicios, y así mismo, utilizar los productos para el control integral de plagas que no representen un riesgo para la salud o que pertenezcan a la categoría de toxicológica III.
2. Mantener vigente durante el plazo de ejecución contractual, el concepto sanitario para las empresas que prestan el servicio de control de plagas, vectores y roedores que implican aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad competente para la ciudad de Bogotá, y presentarlo al supervisor del contrato cuando se requiera y/o cuando este haya sido renovado durante el plazo de ejecución.
3. Realizar y entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles; a partir del inicio del contrato, un diagnóstico base donde se identifiquen el grado de infestación por tipo de plaga y establecer el plan de fumigación y desratización a implementar para el control integral de las mismas. En este plan se deben evidenciar las etapas (diagnostico, plan de choque, inspecciones, seguimiento y control, etc),

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 37 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|------------|---|
| | <p>actividades específicas y cronograma de ejecución. Se debe tener en cuenta que la entidad cuenta con servicio canino para la detección de explosivos y defensa controlada, adicionalmente, en ambas sedes se mantienen actividades administrativas, por lo cual, las medidas empleadas deben estar acordes a la dinámica de funcionamiento del Ministerio.</p> |
| 4. | <p>Entregar un informe mensual indicando las labores realizadas, los productos aplicados, el impacto en las plagas, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control y observaciones técnicas para garantizar la reducción de poblaciones de especies consideradas plaga; suscrito por el representante legal, éste debe ser remitido al supervisor del contrato designado por el Ministerio como soporte para el pago mensual. El informe debe contener imágenes fotográficas como evidencia y las recomendaciones generales por sistema y/o equipo empleado en las actividades de control integral de plagas, según sea el caso.</p> |
| 5. | <p>Realizar el seguimiento periódico de acuerdo con el plan integral de control plagas aprobado por la supervisión, llevando el registro de los puntos y/o efectividad de las medidas empleada, dicha información deberá reposar como anexos en los informes de ejecución.</p> |
| 6. | <p>Ejecutar los servicios y actividades entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a sábado, sin generar perturbaciones o incomodidades a los funcionarios del Ministerio, en caso de que así sea estas actividades deberán ser efectuadas por fuera del horario laboral de la Entidad sin que genere costo alguno adicional.</p> |
| 7. | <p>Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio.</p> |
| 8. | <p>El contratista debe disponer de los equipos tecnológicos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.</p> |
| 9. | <p>Garantizar la prestación oportuna y la calidad del servicio a proveer de acuerdo con su propuesta</p> |
| 10. | <p>Reportar mensualmente los formatos de control y seguimiento de los cebos y trampas instaladas en las instalaciones del Ministerio.</p> |
| 11. | <p>Debe mantener y remitir a la supervisión del contrato el reporte de uso de productos toxicológicos realizada ante el Instituto Nacional de Salud.</p> |
| 12. | <p>Elaborar y presentar un plan de emergencias por sustancias toxicológicas</p> |
| 13. | <p>Entregar totalmente limpia el área de trabajo, disponiendo de inmediato de los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando al Ministerio los elementos reciclables, al terminar la rutina.</p> |
| 14. | <p>Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure procesos higiénicos en el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la Entidad.</p> |
| 15. | <p>Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en caso de no contar con dicha figura, por el representante legal del contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 38 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| |
|---|
| <p>16. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.</p> |
| <p>17. Informar por escrito y con suficiente anticipación cualquier eventual cambio de dirección del lugar en que se encuentran ubicadas las instalaciones del contratista.</p> |
| <p>18. Incluir todos los costos en la prestación del servicio en los que debe contemplar mano de obra, transporte, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.</p> |
| <p>19. Incluir dentro del equipo de trabajo personal profesional y/o administrativo y/o asistencial requerido para los servicios, personas que sean considerados como sujetos de especial protección constitucional. Para tal efecto, se deberá acreditar y soportar conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, y en cuyo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que se acrediten tales condiciones. Para lo cual, el Contratista deberá presentar la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos de especial protección constitucional, y la forma de participación durante la ejecución del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal. La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</p> |
| <p>Obligaciones ambientales</p> |
| <p>20. Cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Plaguicidas”, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.</p> |
| <p>21. Cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se establecen los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.</p> |
| <p>22. Garantizar que como ejecutor de la actividad contratada cumpla con todas las obligaciones que le son aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto 1443 de 2004² con relación a la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos. De igual manera deberá dar cumplimiento a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1252 de 2008³ mediante la cual se establecen las condiciones y/o sanciones en</p> |

² Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

³ Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 39 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|------------|---|
| | <p>materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, en lo que corresponda a dicha actividad.</p> |
| 23. | <p>Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección</p> |
| 24. | <p>Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Edificio San Agustín o Casas de Santa Bárbara según corresponda, es precisar que la actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.</p> |
| 25. | <p>Realizar la disposición ambientalmente segura de todos los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así mismo deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.</p> |
| 26. | <p>El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativa al transporte - Informaciones reglamentarias |
| 27. | <p>Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 40 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

ANEXO No. 3

Las áreas representadas en este apartado son un aproximado a los espacios susceptibles a ser intervenidos; no obstante, estas pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad del servicio en cada una de las sedes y previa aprobación de la supervisión del contrato.

1) Desinfección ambiental

A continuación, se relaciona las áreas susceptibles a ser fumigadas contra bacterias, hongos, virus y demás patógenos por cada una de las sedes de la Entidad:

| Distribución áreas de trabajo | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Sede Edificio San Agustín | | Sede Casas de Santa Bárbara | |
| Zona de trabajo | Área (m²) | Zona de trabajo | Área (m²) |
| Piso 1 | 3504 | Edif. tecnología piso 1 | 1850 |
| Piso 2 | 3542 | Edif tecnología piso 2 | 1850 |
| Piso 3 | 2542 | Casas | 2076 |
| Piso 5 | 632 | Auditorio | 357 |
| Piso 7 | 1830 | Comedores | 346 |
| Piso 8 | 1830 | - | - |
| Sub total | 13880 | Sub total | 6479 |
| Área Total | | 20359 | |

2) Desinsectación

A continuación, se relaciona las áreas susceptibles a ser fumigadas contra insectos (voladores y rastreros.) Por cada una de las sedes de la Entidad

| Distribución áreas de trabajo | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Sede Edificio San Agustín | | Sede Casas de Santa Bárbara | |
| Zona de trabajo | Área (m²) | Zona de trabajo | Área (m²) |
| Sótano | 5431 | Puerta de carga (recepción, shut de basura) | 341 |
| Terrazas piso 2 | 1410 | Zonas verdes internas | 67 |
| Zonas verdes internas | 457 | Patios interiores | 150 |
| Cubiertas interiores | 65 | - | - |
| Sub total | 7363 | Sub total | 558 |
| Área Total | | 7921 | |

3) Desratización y control de roedores

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 41 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

Con el propósito de dar una aproximación del área a cubrir con la actividad de desratización, se relaciona la cantidad en metros cuadrados de los espacios que podrían ser susceptibles para implementar las medidas planteadas.

| Distribución áreas de trabajo | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Sede Edificio San Agustín | | Sede Casas de Santa Bárbara | |
| Zona de trabajo | Área (m²) | Zona de trabajo | Área (m²) |
| Sótano | 6106 | Caniles | 84 |
| Piso 1 (Parcial) | 950 | Bodega auditoria | 94 |
| - | - | Biblioteca | 885 |
| - | - | Shut de basuras | 39 |
| Sub total | 7056 | Sub total | 1102 |
| Área Total | | | 8158 |

Nota 1: Realizar el seguimiento y control de roedores según necesidad y previa aprobación del supervisor del contrato

Nota2: Así mismo se advierte que el Ministerio cuenta con el servicio de vigilancia con medio canino, por lo que se deberán establecer los cuidados y controles que correspondan para no afectar la salud y vida de los perros que prestan el servicio de vigilancia canina.

Nota 3: Las áreas representadas en el presente anexo son un aproximado de los espacios susceptibles a ser intervenidos; no obstante, estas pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad del servicio en cada una de las sedes y previa aprobación de la supervisión del contrato, lo cual no dará lugar a mayores costos.

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 42 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

**ANEXO No. 4
VALORES DE REFERENCIA**

SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

| Descripción | Valor mensual IVA incluido | Cantidad de Servicios | Valor total IVA incluido |
|---|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Control integral de Plagas (Desinfección ambiental desinsectación y desratización y control de roedores) | \$13.340.852,00 | 8 | \$106.726.816,00 |
| Valor total | \$13.340.852,00 | 8 | \$106.726.816,00 |

NOTA 1: El valor cotizado debe prever todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones que cause la celebración del futuro contrato, así como los gastos de pólizas y demás necesarios para su correcta ejecución.

NOTA 2: Incluir todos los costos del servicio, en los que debe prever mano de obra, transporte, insumos, etc., sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

NOTA 3: La entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el MENOR VALOR, siempre que cumpla con el total de requisitos exigidos en la presente invitación y previo análisis de posibles precios artificialmente bajos sí a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Los valores ofertados deben estar ajustados al peso de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 43 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

**ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 44 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

| |
|--|
| CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MHCP-PMC-07-2024 |
|--|

| | |
|---|--|
| ACEPTACION DE OFERTA No. | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | |
| NIT DEL CONTRATISTA | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| DIRECCIÓN NOTIFICACIONES | |
| DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL | DIRECCION ADMINISTRATIVA |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| VALOR DEL CONTRATO | El valor del contrato será hasta por la suma de XXXXXX PESOS \$XXXX MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA e incluidos todos los impuestos a que haya lugar. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA | La duración del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024 término contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal. |
| FORMA DE PAGO | <p>La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA , el valor de la aceptación de oferta a suscribir, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en moneda legal colombiana en mensualidades vencidas, de conformidad al servicio de control integral de plagas efectivamente prestado, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios por el Supervisor designado por parte del Ministerio.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pago al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 45 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | <p>PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la Cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte del Ministerio. El supervisor deberá informa y remitir a la Subdirección Financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia al Grupo de Contratación Directa.</p> | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|------|-----|-----------------------------------|------------------|--------------------------------|--|--|-------------------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | <p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del contrato, está respaldado para la vigencia 2024 de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> <th style="text-align: center;">Fuente de los Recursos</th> <th style="text-align: center;">Respaldo Presupuestal</th> <th style="text-align: center;">Valor máximo a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">PGN</td> <td style="text-align: center;">CDP 49924 del 08 de marzo de 2023</td> <td style="text-align: right;">\$106.726.816,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td> <td style="text-align: right;">\$106.726.816,00</td> </tr> </tbody> </table> | Vigencia | Fuente de los Recursos | Respaldo Presupuestal | Valor máximo a afectar | 2024 | PGN | CDP 49924 del 08 de marzo de 2023 | \$106.726.816,00 | VALOR TOTAL PRESUPUESTO | | | \$106.726.816,00 |
| Vigencia | Fuente de los Recursos | Respaldo Presupuestal | Valor máximo a afectar | | | | | | | | | | |
| 2024 | PGN | CDP 49924 del 08 de marzo de 2023 | \$106.726.816,00 | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO | | | \$106.726.816,00 | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO | <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia le corresponde a EL/LA CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.</p> |
| 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: | <p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes:</p> <p>a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.</p> <p>b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.</p> <p>c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 46 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|---|---|
| | <p>Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p> <p>f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.</p> <p>g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio.</p> <p>h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.</p> <p>i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.</p> <p>j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.</p> <p>l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.</p> |
| 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y | <p>Las señaladas en el Anexo 2 de la invitación a presentar oferta.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 47 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|---|--|
| OBLIGACIONES MINIMAS | |
| 4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS | <p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.</p> <p>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.</p> |
| 5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | <p>El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.</p> |
| 6. LIQUIDACIÓN | <p>El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> |
| 7. GARANTÍAS CONTRACTUALES | <p>Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico.</p> |
| 8. SUPERVISIÓN | <p>EL MHCP supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL/LA CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 48 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|---------------------------------------|---|
| 9. AJUSTE AL PESO. | De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado |
| 10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. | EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. |
| 11. SANCIONES CONTRACTUALES: | <p>El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:</p> <p>a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida.</p> <p>b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al</p> |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 49 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|--|--|
| | <p>MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p> |
| 12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares. |
| 13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - | EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. |
| 14. INDEMNIDAD. - | EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO. |
| 15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA (S): | EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. |
| 16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 50 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|---|--|
| ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS: | y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. |
| 17. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: | EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. |
| 18. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES : | En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato. |
| 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD | Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. |
| 20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO | 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. |
| 21. RÉGIMEN LEGAL | El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios. |
| 22. DOMICILIO. | Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. |
| 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. | - El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, |

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  Hacienda | Invitación Pública Mínima Cuantía | Código: | Apo.4.1.Fr.26 |
| | | Fecha: | 10-04-2019 |
| | | Versión: | 4 |
| | | Página: | 51 de 51 |

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-07-2024**

| | |
|--|--|
| | previa expedición del registro presupuestal. |
|--|--|

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.